

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

OLMEDA DE LAS FUENTES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de tramitación de licencias y actos de control urbanístico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olmeda de las Fuentes, a 3 de abril de 2013.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/11.269/13)

